



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920190006000

En atención a las manifestaciones y peticiones efectuadas por los extremos de la *litis*, el despacho,

DISPONE

1. Suspender el proceso de la referencia por el término de seis (06) meses contados a partir de la presentación del escrito correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P.
2. La presente providencia queda notificada por anotación en estado.
3. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 10/05/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 81

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b72e6d02fd8bc6e9f86b9b50e0dda20a65e8ea177ee295502a3734d8d2443a0**

Documento generado en 09/05/2024 06:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>